REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00258-****00*

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-274-578-10798 de 2 de diciembre de 2022 se informó que la sociedad AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S. tiene obligaciones pendientes de pago con esa entidad, por lo que se solicita dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo informó que el contribuyente referido cuenta con facilidad de pago de sus obligaciones tributarias.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta las deuda fiscal mencionada,

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la sociedad AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **21** hoy **21** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52084e748fc6b3ebd47d337a75fccc064931dfcbc95be54b393093dc0d14b46e**

Documento generado en 20/02/2023 04:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica